

Bolívar, 17 de Agosto de 2017

## AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7254/17

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

## $= ORDENANZA N^{o} 2433/2017 =$

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza 2312/2014, "Programa de Regularización de Inmuebles de Dominio Privado Municipal" y del artículo 56 del Dec. Ley 6769/58 y modificatorias, a realizar la trasmisión de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 17; Parcela 2b; Matricula: 10.878 del Partido de Bolívar a favor de los Sres. Casas Rodolfo Daniel DNI 18.457.155 y Díaz Nilda Noemí DNI 14.401.770.

<u>ARTICULO 2º</u>: La transmisión del inmueble citado en el artículo 1 ° se realizará a título Gratuito.

<u>ARTICULO</u> <u>3º</u>: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia del inmueble detallado en el artículo I<sup>o</sup>.

<u>ARTICULO 4º</u>: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese y archívese. ------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO SECRETARIO HCD LUIS MARIA MARIANO PRESIDENTE HCD

ES COPLA